

Anexo II (a)

Acuerdo de 3 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones excepcionales instrumentadas en el convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las universidades públicas andaluzas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la creación de una red de cátedras en Economía Social.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE EXCEPCIONAN DE LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE MARZO, LAS SUBVENCIONES EXCEPCIONALES INSTRUMENTADAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, JAÉN, MÁLAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA, PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE CÁTEDRAS EN ECONOMÍA SOCIAL.

La presente memoria se redacta de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, al objeto de recabar de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la emisión del informe económico-financiero-relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones excepcionales instrumentadas en el convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades Públicas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la creación de una red de cátedras en Economía Social.

Antecedentes.

En BOJA núm. 149 de 4 de agosto, se publica el Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025, en adelante PIMESA. Posteriormente, en fecha 27 de octubre de 2023 se publica en BOJA núm. 207 la aprobación del Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2023-2026, entre cuyos objetivos se encuentra el de aumentar la visibilidad de la economía social en la sociedad. Para el cumplimiento de dicho objetivo se prevén dieciséis programas siendo uno de ellos el de crear una cátedra en economía social.

La finalidad principal de una cátedra es desarrollar actividades de interés general para la comunidad universitaria, ofreciendo al alumnado una formación académica extra. Resulta ser un medio idóneo para promocionar las relaciones entre las empresas y la vanguardia de la investigación y el conocimiento generados en la Universidad.



ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		02/09/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAA4UQFZXGD5AS6P8M8KPT5KYWM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como instrumento para revitalizar e incentivar la relación entre la universidad y la sociedad a través del sector productivo, las cátedras garantizan la transferencia de conocimiento mediante la innovación y la investigación. Así, las cátedras universitarias representan una modalidad de colaboración entre la institución académica y el ámbito productivo. Este planteamiento, a medio camino entre el aprendizaje teórico y la práctica vinculada al entorno profesional, favorece las sinergias entre empresas y estudiantes, lo que ayuda a los jóvenes a obtener mayor conocimiento dentro del mundo empresarial.

La suscripción del convenio que se quiere excepcionar supondrá la semilla de creación de la red de cátedra de economía social en las universidades públicas andaluzas, permitirá la necesaria visibilidad y difusión de este sector de la economía, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial, la promoción de formas específicas e innovadoras y el apoyo a la vertebración asociativa del sector, todos ellos fines de interés general perseguidos de común acuerdo por todas las partes participantes en el proyectado convenio.

Incidencia Económico-Financiera.

Para la creación de esta red de cátedras en Economía Social se ha propuesto la suscripción de un convenio entre esta Consejería y las distintas Universidades Públicas Andaluzas, que instrumentará la concesión de una subvención excepcional a cada una de estas entidades.

Para ello, en la propuesta de elaboración del presupuesto de la Junta Andalucía para el ejercicio 2024, esta Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ha previsto un gasto para esta medida de 385.000 euros en la partida 12000188069 G/72C/ 44100, distribuible en 40.000 euros para las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén , Málaga, Pablo Olavide y Sevilla, destinándose a la Universidad Internacional de Andalucía la cantidad de 25.000 euros..

Como sector público institucional, las universidades públicas prestan servicios de interés general no económico, por tanto quedan fuera de la consideración de actividades sometidas a las normas de competencia. En este sentido, los fondos económicos de los que disponen, limitados al precio de la prestación del servicio que realizan, a diferencia de las universidades privadas, que tienen otras posibilidades y fórmulas de financiación, puede mermar la consecución de sus objetivos.

En la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones "*Construir una economía que funcione para las personas: un plan de acción para la economía social*", de 9 de diciembre de 2021, se puso de manifiesto la capacidad transformadora de la economía social, pero también la falta de visibilidad de la misma. Por ello se instaba a los distintos gobiernos europeos, entre otras medidas, la de aumentar el atractivo del espíritu empresarial de la economía social.

ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		02/09/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAA4UQFZXGD5AS6P8M8KPT5KYWM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la línea 1 *Formación especializada en economía social del Plan Estratégico para la Modernización e Impulso de la Economía Social* aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, que tiene como objetivo estratégico aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad, se aprobó el programa *Formación universitaria e investigadora en economía social*, que ahora se materializa en la suscripción de un convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las diez universidades públicas andaluzas para la creación de una red de cátedras en economía social, con la finalidad de paliar la precaria formación en estudios superiores universitarios en esta materia, actualmente limitada a tres cátedras, todas de colaboración público-privada.

El creciente número de egresados universitarios que comparten los principios de la economía social y que podrían desarrollar su actividad profesional en ella es una oportunidad manifiesta de interés público. Así, una mayor visibilización en este ámbito de las fortalezas y beneficios de la economía social podrá ayudar a la expansión y consolidación de este modelo económico.

El convenio pretende dar cumplimiento a diversas finalidades de interés público, social y económico:

- a) Cubrir la demanda creciente de formación universitaria en esta materia, actualmente canalizada en asignaturas optativas en formaciones de Grado o Máster.
- b) Identificar la economía social con el modelo económico clave en el avance hacia una economía más sostenible, digital, resiliente y competitiva.
- c) Visibilizar la innovación social, como motor de crecimiento económico.
- d) Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PIMESA, dando respuesta asimismo a los retos y desafíos de la Agenda 2030.

Resultando pues solventes las razones que acreditan el interés público, social y económico, a las que se une la naturaleza pública de las entidades beneficiarias y, por tanto, su servicio a los intereses generales, así como el carácter inclusivo de las subvenciones, fundamentado en el hecho de que son beneficiarias las diez universidades públicas andaluzas, se estima pertinente la concesión de sendas subvenciones excepcionales instrumentadas en convenio.

Al objeto de facilitar la ejecución del plan de actividades propuesto por cada universidad, las bases reguladoras contemplan el anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención concedida a cada una de ellas, motivado en las razones de interés público, social y económicas anteriormente expuestas, a tenor de lo establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Esta exceptuación de la norma para con las universidades públicas andaluzas, traspasando el límite previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no persigue que éstas logren un beneficio económico, ni las exime de justificar el importe total de la subvención concedida, quedando obligadas a su justificación en el plazo máximo previsto en las bases reguladoras.

ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		02/09/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAA4UQFZXGD5AS6P8M8KPT5KYWM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las universidades públicas, como entidades de derecho público, están sujetas a instrumentos de planificación presupuestaria y control.

La fecha de suscripción del convenio, tardía para una reprogramación de las partidas presupuestarias, unido al hecho de que los ingresos de los que disponen a día de hoy garantizan de manera suficiente el funcionamiento ordinario con respecto a la docencia de los tres ciclos y a la investigación básica, así como el coste en infraestructuras y equipamientos de las mismas, pero no así sufragar cátedras u otras actividades formativas especializadas, divulgativas y de generación y transferencia de conocimiento, imposibilitan que las universidades públicas puedan acometer las actuaciones programadas en la red de cátedras si no disponen previamente de los recursos económicos necesarios.

El anticipo de los fondos públicos flexibiliza el calendario de pagos, garantizando así materializar en las fechas previstas las actuaciones que en virtud de la red de cátedras se van a suscribir, y con ello se facilita la mejor y más adecuada prestación del servicio público que ambas partes persiguen.

De hecho, es compromiso de esta Administración su permanencia en el tiempo. Así la red de cátedras que se crea con las subvenciones excepcionales a conceder a cada una de las universidades públicas andaluzas, a partir del año 2025 serán nominativas. Del mismo modo, para el pago de las mismas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 124.1 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por ello, el pago de la subvenciones excepcionales a cada una de las universidades públicas andaluzas, que tendrán el carácter de pago en firme de justificación diferida, se realizará de manera anticipada en un único pago por el 100% de la subvención concedida mediante transferencia bancaria a las cuentas de tesorería de las distintas universidades durante el mes de septiembre de 2024.

La ejecución temporal del gasto previsto atiende al siguiente calendario:

Septiembre 2024: Suscripción del convenio, entrada en vigor, pago anticipado de las subvenciones excepcionales concedidas e inicio de ejecución de los programas de actividades programados por la universidades públicas andaluzas.

Diciembre 2025: Fecha límite para la justificación por la universidades públicas andaluzas del importe total concedido.

En Sevilla, a la fecha certificada,

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO		02/09/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAA4UQFZXGD5AS6P8M8KPT5KYWM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	